

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 51/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
TEOPOXCO, TEOTITLÁN, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Escrito y anexo de Víctor Juventino Gómez Hernández, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	016612

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de Víctor Juventino Gómez Hernández, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la personalidad que tiene reconocida en autos, refiriendo como delegado para presenciar la audiencia a **Francisco José Espinosa Santibáñez**, cuya CURP se encuentra relacionada con su FIREL o e-firma, misma que se encuentra vigente.

Aunado a lo anterior, se tiene al **Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, enviando copia digitalizada de la identificación oficial con la que comparecerá el día de la audiencia en forma remota y electrónica, la que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**"; una vez que este Alto Tribunal ha verificado que el delegado que acudirá a la audiencia, cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.

Tomando en consideración que por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, han quedado establecidos los lineamientos para el ingreso a la audiencia señalada en autos, se ordena agregar a los autos la constancia de verificación al expediente de FIREL y e.firma del delegado autorizado.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**,

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2020

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, dictado por la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, en la Controversia Constitucional 51/2020, promovida por el Municipio de Santa María Teopoxco. Conste.
AARH

